SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO
PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA REGULACIONES APLICABLE A LOS FONDOS ADICIONALES DE APORTES VOLUNTARIOS (FAAV) EN EL SPP

El proyecto de resolución incluye los siguientes aspectos más importantes:

- Se regula la posibilidad de que las AFP puedan ofertar Fondos Adicionales para Aportes Voluntarios bajo un esquema flexible. Estos FAAV se crean sobre la base del diseño de modelos que oferten libremente las AFP, teniendo como conjunto disponible de instrumentos u operaciones para su inversión, aquellos que se describen en el artículo 25 de la Ley del SPP.

- Se ajusta el Título VIII a fin de hacer viable la inscripción de los FAAV conforme a las nuevas disposiciones incorporadas en el Título V.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 13 de diciembre de 2024, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 13 de noviembre de 2024.